



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Reivindicatorio para la comunidad

Radicado: 2023-00039-00

Demandante: Lizeth Gutiérrez Silva

Demandado: Rito Gutiérrez Toledo

1. A S U N T O

Comoquiera que **CÉSAR YONAIER DURÁN SAMANIEGO**, perito nombrado en este asunto, con memorial obrante al archivo 028 del cuaderno 1 del expediente virtual, da a entender que no cuenta con los conocimientos suficientes para rendir el informe solicitado por esta judicatura; siguiendo lo estipulado en el inciso 2.º del dispositivo 49 del Código General del Proceso, se procederá inmediatamente a relevarlo del cargo y en su lugar se designará como perito, en idénticos términos a los previstos en el auto del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)¹, a **JUAN CARLOS CARREÑO PICO**, profesional que ha ejercido la labor de evaluador de bienes inmuebles en diferentes diligenciamientos conducidos por esta dependencia².

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN, SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: RELEVAR a **CÉSAR YONAIER DURÁN SAMANIEGO** del cargo de perito en el *sub examine*; por lo motivado.

SEGUNDO: DESIGNAR a **JUAN CARLOS CARREÑO PICO** como perito en este negocio, para que rinda el informe de que

¹ Archivo 024 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Entre otros, en los procesos 2023-00074-00 y 2023-00038-00.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

trata el proveído del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: REMÍTASE por secretaría la comunicación de nombramiento a **JUAN CARLOS CARREÑO PICO**, informándole que cuenta con el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al recibido de la respectiva comunicación, para que proceda a rendir el dictamen ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbffb2bb01ab8c55c0d0a35112eada928c974da362fa982011ee2c6a9c700dc7**

Documento generado en 17/01/2024 02:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>